



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 214-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1877-M, Macas, 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de **TITULACIONES** en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Alcalde pongo a su conocimiento el proceso de Titulación del señor **MANUEL RODRIGO MOGROVEJO TAPIA**, predio ubicado en el barrio UNIVERSITARIO, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo a los informes técnicos emitidos por los departamentos de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros, Gestión de Planificación, Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1507-M, Macas, 23 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Adrián Fernando Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en



el que manifiesta: ASUNTO: INFORME PARA APROBACIÓN DE TRÁMITE DE TITULACIÓN COMO ADJUDICACIÓN. Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del SR. MANUEL RODRIGO MOGROVEJO TAPIA, de estado civil casado, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie de 14,25m², dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "UNIVERSITARIO", en la Calle Juan de Salinas entre la calle Amazonas y Av. 29 de Mayo, en la zona urbana de la Parroquia Macas; dentro de la adjudicación dada por el EX-IERAC; este inmueble a futuro solo podrá comprar o vender área de terreno con los lotes colindantes para que dé cumplimiento con la normativa vigente. No se podrá realizar ningún tipo de edificación, sin la autorización por parte de la sección de control urbano, perteneciente al departamento de control urbano, rural y catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona; se ha determinado que este inmueble a futuro se anexará al lote colindante del mismo propietario. Por lo expuesto anteriormente, solicito señorita Directora enviar el informe de titulación ala comisión de legalización para su revisión y aprobación.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de diciembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y resolución del trámite de Titulación como adjudicación del predio del señor MANUEL RODRIGO MOGROVEJO TAPIA, contenido en el memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1877-M, suscrito por la Arq. Pamela Samaniego DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS**"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN COMO ADJUDICACIÓN DE: MANUEL RODRIGO MOGROVEJO TAPIA, PREDIO UBICADO EN MACAS – BARRIO UNIVERSITARIO, CLAVE CATASTRAL 1401500201008047, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,25 M2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 18 de diciembre de 2023

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA